

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

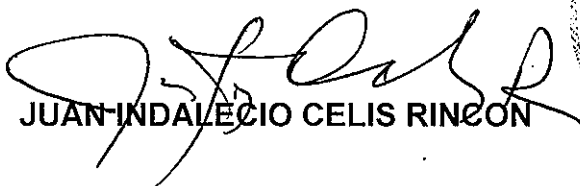
Cúcuta, veinticuatro de noviembre dos mil veinte

Teniendo en cuenta lo comunicado por el Grupo de Nómina y Embargos de la Caja de Retiro y Pensionados del Ejército Nacional, visto a folios 69 y 70, se dispone:

Tómese nota de lo allí comunicado y para lo pertinente, póngase en conocimiento de la Parte Demandante allegándole vía correo electrónico copia del presente Auto y del escrito mencionado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCÓN



	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
San José de Cúcuta, 24 de noviembre de 2020	
El presente Auto se notifica hoy a las 8 am POR ESTADO	
No. 0121 conforme al Art. 295 del C.G. del P.	
NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR	
Secretaria	

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Palacio de Justicia OF. 106 C
Cúcuta.-

Rdo. 54001-3110-001-2019-00106-00 Cesación Efec. Civ. M.C.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Cúcuta, veinticuatro de noviembre del dos mil veinte. -

Teniendo en cuenta que por fallas técnicas no se pudo establecer una comunicación clara y audible, a lo cual se suma que no se garantizó a la señora FLOR CARMENZA GELVEZ BUITRAGO, quien obra en representación de su menor hija EYLEYN MICHELLE RAMÍREZ GÉLVEZ, demandada en este asunto, la conexión a la audiencia, al no haberse podido establecer comunicación con la misma por ningún medio; se dispone el aplazamiento de la presente Diligencia.

En consecuencia de lo anterior se dispone fijar como nueva fecha la hora de las nueve (09:00) de la mañana del día miércoles nueve (9) de diciembre del año 2020, para llevar a cabo la Diligencia de Audiencia, la cual será concentrada y en los mismos términos indicados en el Auto de fecha veintisiete (27) de octubre del presente año.

Para asegurar la comparecencia a la audiencia de las demandadas YESICA LUISANA y EYLIN MICHELLE RAMÍREZ GÉLVEZ, representada por su señora Madre FLOR CARMENZA GÉLVEZ BUITRAGO de lo cual sólo se cuenta con el correo de YESICA LUISANA, del que no se obtuvo respuesta alguna, se dispone comunicarles la fecha de la diligencia y la obligación de comparecer, indicándoles que deben conectarse a través de la Plataforma Teams en la fecha y hora programada, por lo que se les requiere para aportar el correo electrónico para enviarles el correspondiente enlace, lo que deberán hacer mínimo cinco (5) días antes de la fecha de audiencia, indicando también el número de teléfono de contacto.

Para dar cumplimiento a lo aquí previsto, las partes demandantes deberán enviar a las direcciones físicas de notificación de las demandadas, copia del Presente Auto y del proveído de fecha veintisiete (27) de octubre, de lo cual se allegará constancia al Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCÓN



Anita V.V.

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
San José de Cúcuta, 24 de noviembre de 2020	
El presente Auto se notifica hoy a las 8 am POR	
ESTADO No. 122 conforme al Art.295 del C.G. del P.	
NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR	
Secretaria	

Rad. 54001311000120190035400. Impug.Rec.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Cúcuta, veinticuatro de noviembre del dos mil veinte

Acójase lo dispuesto en providencia de fecha 6 de julio y 27 de octubre del 2020, proferida por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de esta ciudad.

Notificado y ejecutoriado el presente auto Archívese el presente proceso previa cancelación de su radicación y demás anotaciones pertinentes.

Por secretaria suminístrese de manera inmediata la información solicitada por el Doctor AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO Honorable Magistrado Sala de Casación Civil Corte Suprema de Justicia, así mismo expídase copia íntegra de la actuación llevada a cabo dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JUAN INDALECIO CELIS RINCON

	JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
San José de Cúcuta, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2020	
El presente Auto se notifica hoy a las 8 am POR ESTADO No. <u>122</u> conforme al art.295 del C.G. del P.	
NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR Secretaria	